

de Duque de Elio, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Xavier Elio y de Gaztelu, por fallecimiento de su madre, doña Inés Gaztelu y Elio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19252 *ORDEN JUS/2856/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Maura, con Grandeza de España, a favor de don Ramiro Pérez-Maura de la Peña.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Maura, con Grandeza de España, a favor de don Ramiro Pérez-Maura de la Peña, por fallecimiento de su padre, don Ramiro Pérez-Maura de Herrera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19253 *ORDEN JUS/2857/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Águila Real, a favor de don Eduardo Chávarri Cabezudo.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Águila Real, a favor de don Eduardo Chávarri Cabezudo, por fallecimiento de su abuelo, don Gonzalo Chávarri y Santiago-Concha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19254 *ORDEN JUS/2858/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Albarrada, a favor de don Hipólito García de Samaniego y Siljeström.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Albarrada, a favor de don Hipólito García de Samaniego y Siljeström, por fallecimiento de su padre, don Hipólito García de Samaniego y Queralt.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19255 *ORDEN JUS/2859/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bellamar, a favor de don Trino de Fontcuberta y Alonso-Martínez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bellamar, a favor de don Trino de Fontcuberta y Alonso-Martínez, por fallecimiento de su madre, doña Adelaida Alonso-Martínez y Huelin.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19256 *ORDEN JUS/2860/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Besora, a favor de don Hipólito García de Samaniego y Siljeström.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Besora, a favor de don Hipólito García de Samaniego y Siljeström, por fallecimiento de su padre, don Hipólito García de Samaniego y Queralt.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19257 *ORDEN JUS/2861/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Elche, a favor de don Baltasar de Casanova Habsburg-Lothringen.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Elche, a favor de don Baltasar de Casanova Habsburg-Lothringen, por cesión de su padre, don Luis María de Casanova y Barón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19258 *ORDEN JUS/2862/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Lealtad, a favor de don Francisco Xavier Elio y de Gaztelu.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin

perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Lealtad, a favor de don Francisco Xavier Elio y de Gaztelu, por fallecimiento de su madre, doña Inés Gaztelu y Elio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

19259 *ORDEN JUS/2863/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Pedroso de Lara, a favor de don José Manuel Lara Bosch.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Pedroso de Lara, a favor de don José Manuel Lara Bosch, por fallecimiento de su padre, don José Manuel Lara Hernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

19260 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 12 de Octubre de 2003, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 12 de Octubre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 9, 40, 30, 43, 23, 2.
Número Complementario: 6.
Número del Reintegro: 6.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 19 de octubre de 2003, a las 12,00 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de octubre de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

19261 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre delegación de competencias en la aplicación de las normas de calidad en lo referente a las titulaciones profesionales y certificados de especialidad.*

La Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, establece en su artículo 1 que las normas de calidad deberán ser aplicadas por la Dirección General de la Marina Mercante en lo referente a las titulaciones y certificados de especialidad.

En el artículo 2.2.1 del anexo de la citada Orden, se enumeran las obligaciones de la dirección de la organización en materia de calidad.

Con el fin de agilizar y simplificar la implantación y mantenimientos de las normas de calidad en este Centro Directivo, se ha considerado procedente hacer uso de las facultades previstas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre delegación de competencias.

Se aprueba la delegación de competencias de las obligaciones de la organización en materia de calidad de la Dirección General de la Marina Mercante en el Subdirector General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

19262 *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la empresa Ensino Profesional Galego, para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha contra Incendios, Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo, Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo, Familiarización en Buques Tanque, Buques Petroleros, Buques Gaseros, Buques Químicos, Básico de Buques de Pasaje, Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro y Radar de Punteo Automático (ARPA).*

Efectuada solicitud de homologación por la Empresa Ensino Profesional Galego (en adelante, ENPROGA), situado en Teo-Ames (La Coruña), para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha contra Incendios, Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo, Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo, Familiarización en Buques Tanque, Buques Petroleros, Buques Gaseros, Buques Químicos, Básico de Buques de Pasaje, Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro y Radar de Punteo Automático (ARPA), vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Burela, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar a ENPROGA, para impartir los cursos de especialidad de:

- Formación Básica.
- Avanzado en Lucha contra Incendios.
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo.
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo.
- Familiarización en Buques Tanque.
- Buques Petroleros.
- Buques Gaseros.
- Buques Químicos.
- Básico de Buques de Pasaje.
- Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro.
- Radar de Punteo Automático (ARPA).

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, ENPROGA informará a la Subdirección General de Tráfico,